



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026."

1. ASPECTOS GENERALES

2.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en igual sentido la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias las cuales puntualizan que los municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que es función de los alcaldes municipales de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, al igual que ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, e igualmente ajustando sus actuaciones a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Es pilar de la administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 2º del Código Contencioso



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Administrativo, buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales.

Dentro de los parámetros generales, el Municipio de Villa de Leyva, tiene como objetivo apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud. Que la Ley 418 de diciembre 26 de 1997, “por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dicta otras disposiciones”, establece:

"ARTÍCULO 30. El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social."

Que la Ley 1801 de 2016, la cual expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y otras reglamentarias que instan a las autoridades civiles, de seguridad e investigativa a contribuir y trabajar en pro de garantizar el bienestar de la comunidad, mitigando los sucesos de problemáticas que atenten contra la convivencia y seguridad ciudadana.

En consideración a que municipio de Villa de Leyva cuenta con diversidad de actividades turísticas, religiosas, comerciales, industriales, agrícolas, procesos electorales, eventos sociales y deportivos que generan la asistencia masiva de ciudadanos a la zona urbana y rural, nace la necesidad de ejecutar planes y acciones policiales extraordinarias encaminadas a la prevención disuasión y control del delito y contravenciones, esto en cuanto se desborda la capacidad de atención de los motivos de policía y se requiere personal uniformado de apoyo para atender las actividades o eventos que extraordinariamente realiza el municipio, los cuales directa o indirectamente incrementan los índices delincuenciales.

2. JUSTIFICACION

Es por lo anterior que la administración municipal cita a comité de orden público ordinario No. 1, realizado el 23 de abril de 2026, del cual participa el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Comandante de la estación de Policía de Villa de Leyva, el delegado de la Fiscalía General de la Nación - Boyacá y el delegado del Comandante del Batallón de Infantería No. 2 Sucre; donde es aprobado el proyecto presentado por la Policía Nacional encaminado al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el apoyo en eventos extraordinarios en el Municipio de Villa de Leyva durante el año 2026 a través del servicio de hospedaje, por un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/ CTE, conforme a proyecto de inversión presentado que se encuentra como anexo del presente estudio previo (anexo 4).

Que en el municipio de Villa de Leyva existen diferentes actividades turísticas, religiosas, comerciales, industriales, agrícolas, eventos sociales y deportivos entre otros que generan asistencia masiva de ciudadanos a la zona urbana y rural lo que demanda la ejecución de planes y acciones policiales extraordinarias encaminadas en la prevención, disuasión y control del delito y contravenciones en toda la jurisdicción entre ellos:

EVENTO	LUGAR	FECHA
FERIA Y FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN	ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	DEL 11 AL 16 DE JULIO
FESTIVAL DE LA POESÍA	CLAUSTRO SAN FRANCISCO	DEL 30 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO
FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS	PLAZA PRINCIPAL	DEL 14 AL 16 DE AGOSTO
FESTIVAL DE GEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA	CLAUSTRO SAN FRANCISCO	DEL 9 AL 16 DE SEPTIEMBRE
FESTIVAL DE LAS IDEAS	CLAUSTRO SAN FRANCISCO	DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE
FESTIVAL DEL ÁRBOL	PLAZA PRINCIPAL	DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE
EMA ENCUENTRO DE MÚSICA ANTIGUA	CLAUSTRO SAN FRANCISCO	DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE
TRAVESÍA MTB	PLAZA PRINCIPAL	12 DE OCTUBRE
ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO	CLAUSTRO SAN FRANCISCO	DEL 22 AL 23 DE OCTUBRE
FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE LEYVA	PARQUE ANTONIO RICAURTE	DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE
FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CINE EN VILLA DE LEYVA	PLAZA PRINCIPAL	DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE
FESTIVAL DE LUCES	PLAZA PRINCIPAL	DEL 5 AL 7 DE DICIEMBRE



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 3 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

EVENTO	LUGAR	FECHA
TEJIENDO MODA	PLAZA PRINCIPAL	DEL 19 AL 20 DE DICIEMBRE
CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO	PLAZA PRINCIPAL	31 DE DICIEMBRE

Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo del municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los distintos sectores, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “AMOR POR VILLA DE LEYVA” en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Pilar 1 Villa Smart – inteligencia, seguridad y movilidad, PROGRAMA 1.2 Construyendo un entorno seguro, ACCIÓN: hospedaje, alimentación y refrigerio de personas privadas de la libertad y personal de apoyo de la policía, LÍNEA BASE 15.2, META 14, orientado a garantizar la seguridad y mantener la sana convivencia en el municipio de Villa de Leyva. Se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de hospedaje al personal de la policía nacional que apoya el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en eventos extraordinarios a cargo del municipio.

Que la prestación del servicio de hospedaje para el personal de policía de apoyo se relaciona con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la Línea estratégica 3: Convivencia en Unidad, Objetivo específico: Prevenir acciones Violentas contra comunidades, líderes, líderes, organizaciones sociales, políticas, defensoras de derechos humanos, población étnica, afro y campesinos en el municipio. Actividad: Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico. Indicador: No. de Servicios de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico en suministro de Alojamiento y alimentación para personal en comisión del servicio.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni con los insumos necesarios para ejecutar el objeto contractual, de la prestación de los servicios de hospedaje para el personal policial nacional, se requiere realizar el respectivo proceso de contratación.

Que el municipio de Villa de Leyva por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana estableció el presupuesto oficial dirigido a contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.**” por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 4 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica¹

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuentas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500	Hoteles y moteles y pensiones

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 90111500 - Hoteles y moteles y pensiones.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN I			ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
55			Alojamiento
	551		Actividades de alojamiento de estancias cortas
		5511	Alojamiento en hoteles

¹ El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CÓDIGO CIIU 5511 Alojamiento en hoteles.

3.2. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

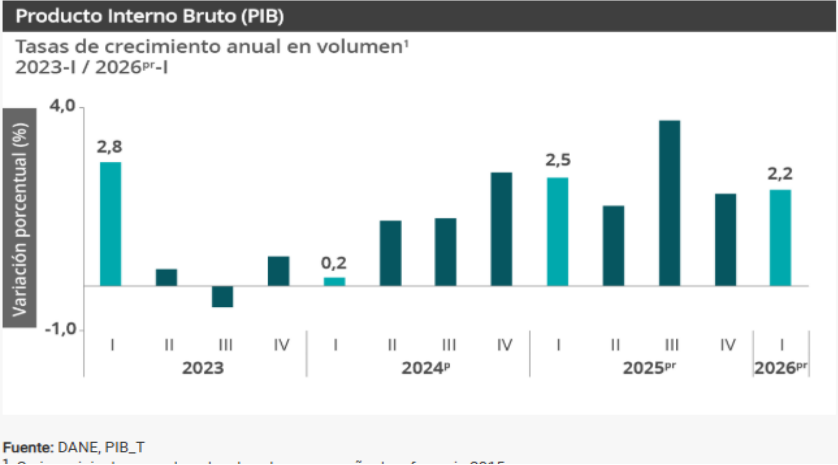
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 7 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

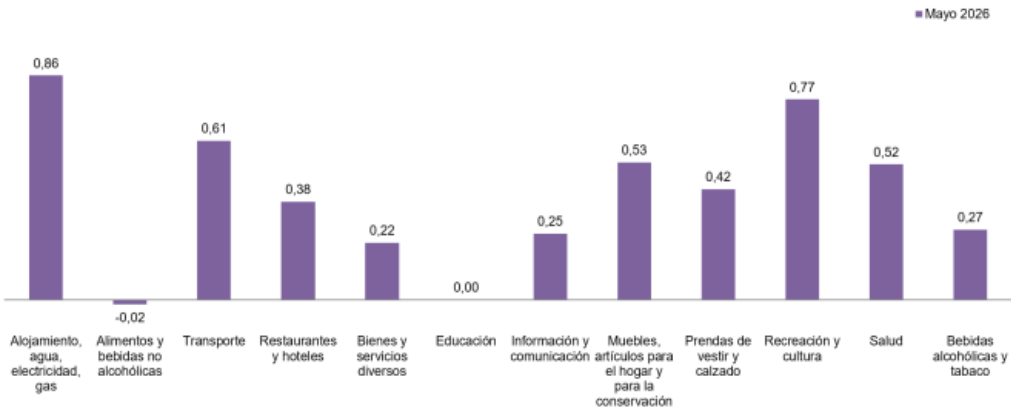
Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

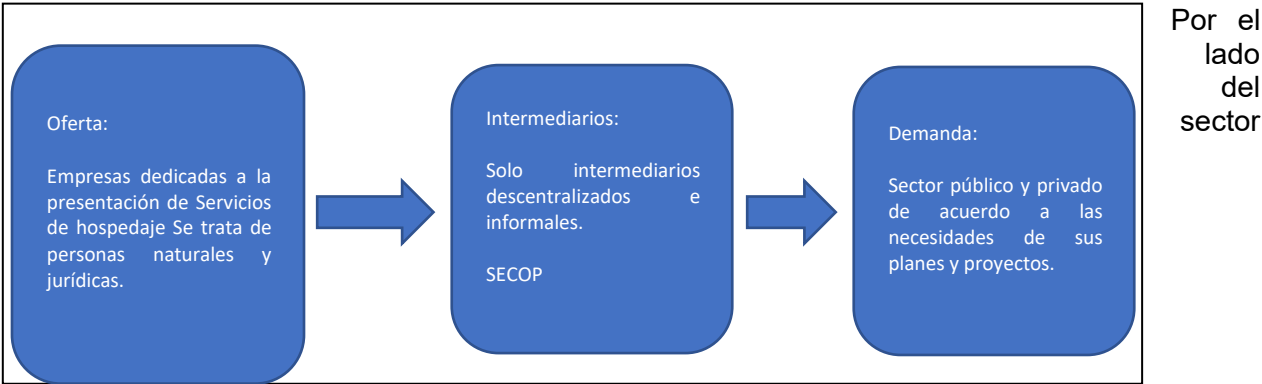
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:

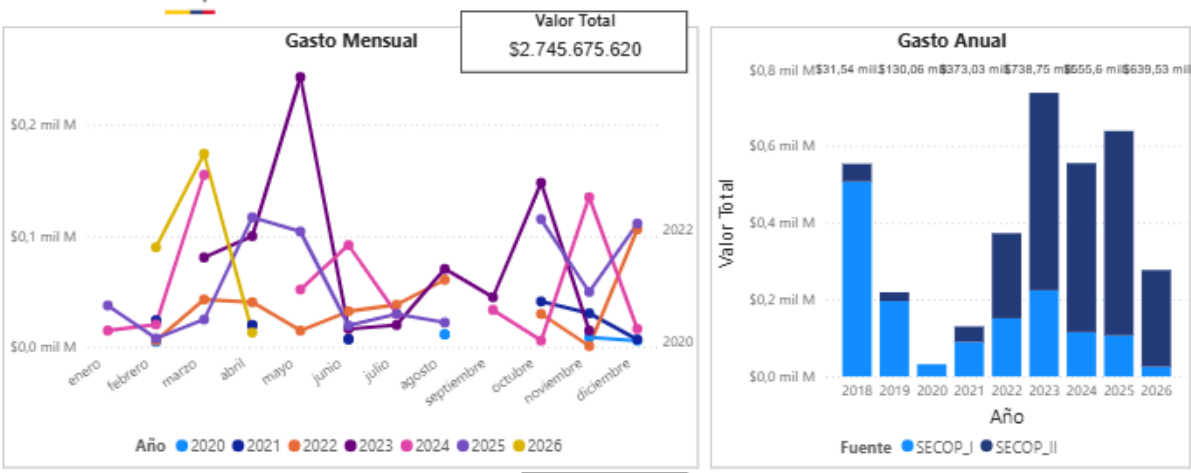


público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de presentación de Servicios de hospedaje destinados pertenecientes a determinadas entidades.

El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.”**. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

b. Descripción de posibles oferentes

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual arrojó el siguiente resultado:

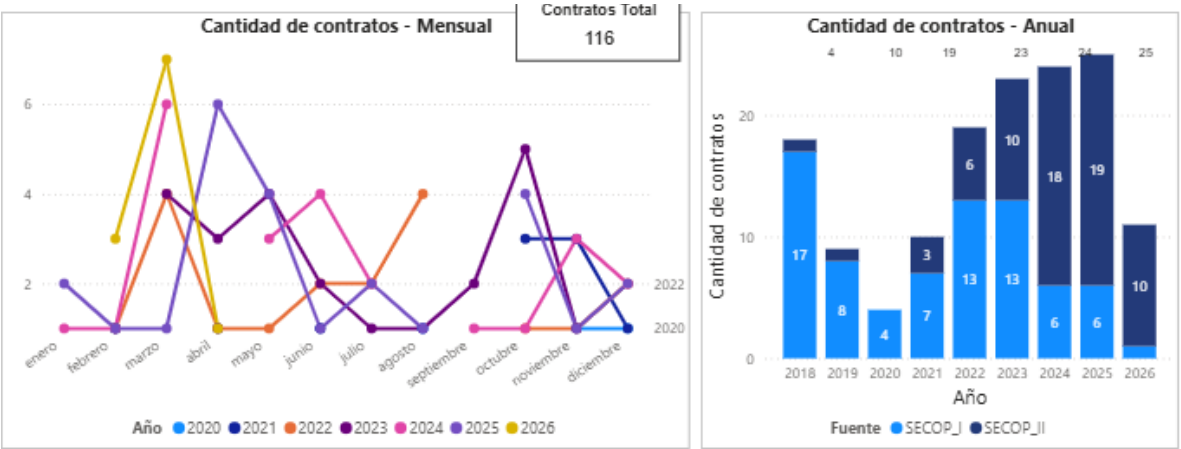




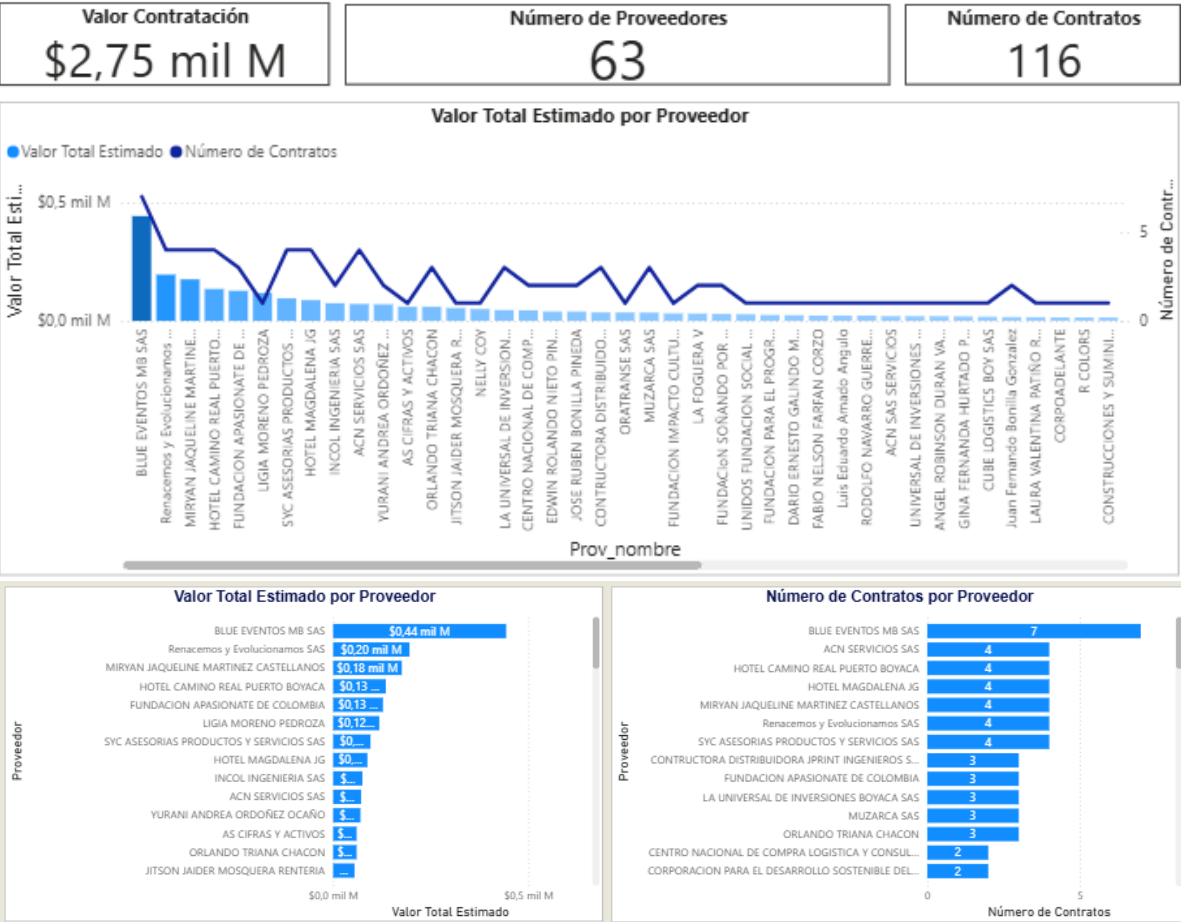
ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

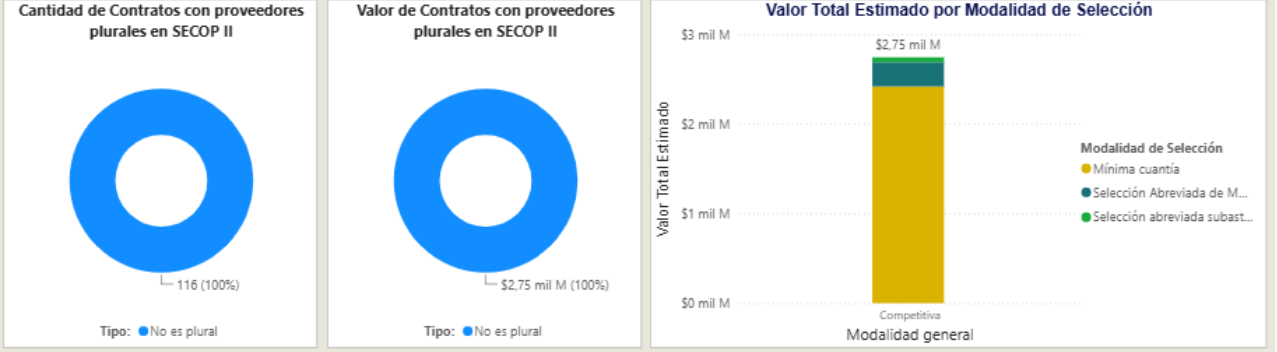
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.



Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá

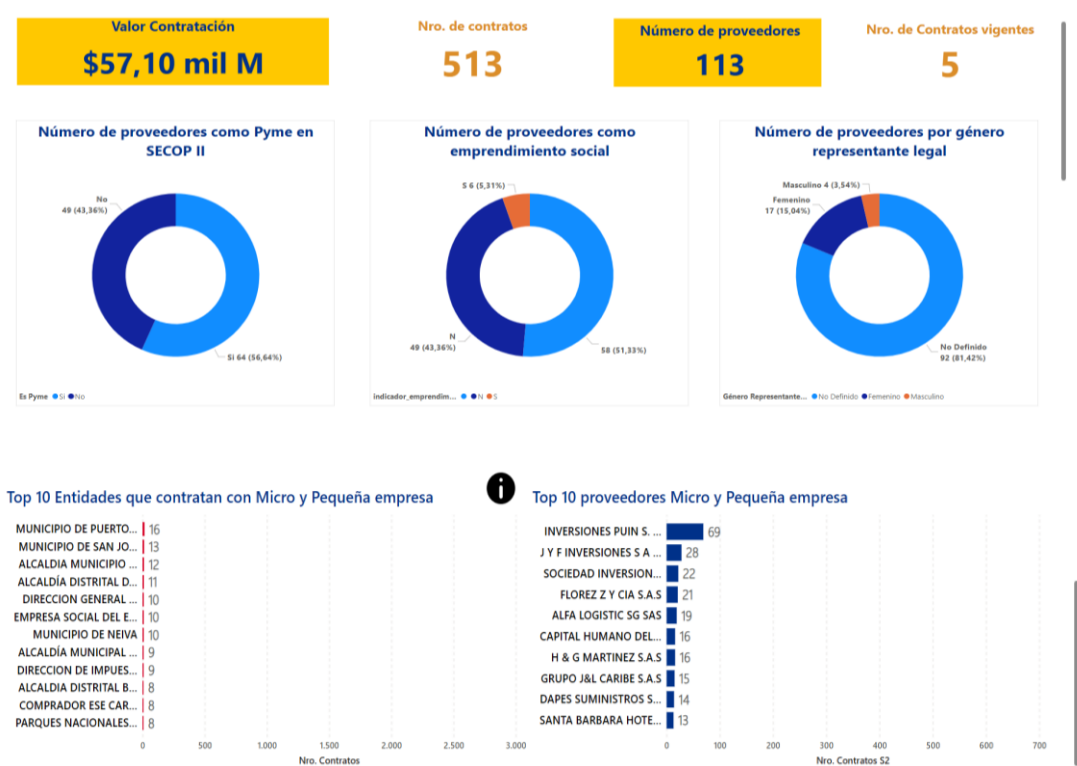
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	24	\$555.595.490	20,24%	25	\$639.531.217	23,29%	11	\$277.165.532	10,09%
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	24	\$555.595.490	20,24%	25	\$639.531.217	23,29%	11	\$277.165.532	10,09%
Total	24	\$555.595.490	20,24%	25	\$639.531.217	23,29%	11	\$277.165.532	10,09%

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.**, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes es la Mínima Cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional las cuales se anexan con los documentos del proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta “**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP**” proporcionada por Colombia Compra Eficiente², De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 55, la cual corresponde a las Actividades de servicios de alojamiento y se encuentra en la clase 5511: Actividades de Alojamiento en hoteles, el análisis arrojó la siguiente información:



² <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop>



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Conforme a la información registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el número de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 113 proveedores de los cuales 34.51% corresponde a pequeña empresa y el 65.49% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de \$511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección no supera el valor establecido para la mínima cuantía el cual para esta vigencia se estableció en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes de la Entidad, no se presenta una muestra de cómo el municipio de Villa de Leyva ha realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso por lo anterior se tendrá en cuenta como han adquirido estos servicios otras entidades estatales.

2.1.1. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

De acuerdo a los antecedentes del Municipio de Villa de Leyva, se presenta una muestra de cómo ha realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
No. De proceso	MC-AMVL-029-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8832653&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025
Cuantía a contratar	\$ 39.858.000
Duración del contrato	90 (Días)



De acuerdo a los antecedentes de otras Entidades estatales, se presenta una muestra de cómo han realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

Entidad contratante	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
No. De proceso	CHQ-MC-030-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10228238&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN COMO AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO, EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS 1448 DE 2011
Cuantía a contratar	\$ 20.000.000
Duración del contrato	248 (Días)

Entidad contratante	MUNICIPIO DE MONIQUIRA
No. De proceso	M-MC- 013 DE 2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10085123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS DE HOSPEDAJE POR MODALIDAD MONTO AGOTABLE, PARA EL PERSONAL DE POLICÍA QUE APOYA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ
Cuantía a contratar	\$ 35.000.000
Duración del contrato	270 (Días)

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA
No. De proceso	MIMC-023-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10349765&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LOS OPERARIOS DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA GOBERNACIÓN LA CUAL EJERCE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE IZA
Cuantía a contratar	\$ 10.000.000
Duración del contrato	60 (Días)

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.”**, donde se presentaron dos (02) interesados, HOTEL CASA SAN NICOLAS y APARTA HOTEL MARQUEZ DE SAN LUIS., las cuales se adjuntan con los demás documentos del proceso.

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: ver estudios previos

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.**

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el cual será VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE incluido impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 3: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…).”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 15 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA., sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.”**, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE**.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.”**, se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

<https://www.contratos.gov.co>
<http://www.banrep.gov.co/>
<http://www.dane.gov.co>



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

<http://www.Villadeleyva-boyaca.gov.co>

<https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia>

<https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html>

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Primer Trimestre de 2026. Bogotá, 15 de mayo de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor mayo de 2026. Bogotá, 15 de junio de 2026.
- DANE, Bogotá., 27 de junio de 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS

Profesional Externo

Oficina asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros